

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 19 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada propuso Incidente de Nulidad. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00076-00
Referencia: Ejecutivo con Garantía con Real de Menor Cuantía
Demandante: Jorge Humberto Valencia Tabares
Demandado: Constanza Jiménez Méndez
Auto: 1310

Teniendo en cuenta que la demandada Constanza Jiménez Méndez radicó incidente de nulidad por indebida notificación, y dicha causal se encuentra enlistada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P., se impone darle trámite, atendiendo lo contemplado en el inciso tercero del artículo 129 ibidem.

Así mismo, atendiendo que la ejecutada Constanza Jiménez Méndez designó a una abogada para que la represente, se impone reconocerle personería para actuar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad formulado por la demandada Constanza Jiménez Méndez, para que si a bien lo tiene, se pronuncie y solicite o allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada Melissa Castaño Jiménez, identificada con C.C. 1.107.091.171 y Tarjeta Profesional No.362.650 del CSJ, como apoderada de la demandada Constanza Jiménez Méndez.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 22 DE AGOSTO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fbbd74fe19bc8579f9c92baf8a0eb146aea06148c470c6cf1f702bdd42e4b4**

Documento generado en 19/08/2022 10:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>